

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**

**RESOLUCIÓN N° 000136**

**FECHA: 01 ABR. 2009**



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA No. 003 DE 2009**

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales conferidas por el C.C.A , la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2474 de 2008 y

**CONSIDERANDO QUE,**

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en busca del mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios, debe desarrollar acciones de Seguimiento y Evaluación, Supervisión y Asistencia Técnica; a las diferentes actividades que estructuran su aspecto misional

Que para el desarrollo de estas actividades, es necesario el desplazamiento de sus servidores públicos a las distintas cabeceras municipales, inspecciones, corregimientos y veredas del departamento, en las cuales se ejerce la labor de autoridad ambiental encomendada por a Ley 99 de 1999

Que en este sentido requiere imprescindiblemente del servicio de transporte terrestre y no cuenta con vehículos institucionales suficientes, que cubran el desplazamiento de los servidores públicos.

Que en este sentido inició un proceso de contratación por selección abreviada cuyo objeto es: Alquiler de tres (3) Vehículos a todo costo con servicio de conducción, pago de combustible y peajes, que cumplan con las características que se requieren para desarrollar las actividades misionales de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA.

Que en cumplimiento de la Ley 1150 y el Decreto 2474 de 2009, se publicaron los pliegos definitivos en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) el 11 de marzo de 2009,

Que durante el tiempo transcurrido entre la publicación y la fecha máxima para presentar observaciones, no se presentó ningún comentario al documento publicado como proyecto de pliegos de condiciones. Además, durante el tiempo transcurrido entre la publicación de los términos de referencia definitivos y la fecha máxima para inscripción de proponentes, se registraron las siguientes inscripciones: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE COLOMBIA -ADECO (12 de marzo de 2009)

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, se radicaron las siguientes propuestas:

Proponentes	Radicación	Fecha	Hora
ADECO	001941	18 de marzo	2:50 PM

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO -CRA

RESOLUCIÓN Nº 000136  
FECHA: 01 ABR. 2009



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA No. 003 DE 2009**

Que después de realizar la evaluación jurídica resultó habilitada la propuesta de ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE COLOMBIA -ADECO, así las cosas el Comité de Adquisiciones, Licitaciones y Compras procedió a la evaluación de la misma y concluyó:

COOTRASCANVE	Puntaje
Criterio Económico	40
Criterio Técnico	60

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Adquisiciones, Licitaciones y Compras recomendó la contratación de la firma ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE COLOMBIA -ADECO, para prestar los servicios de Alquiler de tres (3) Vehículos a todo costo con servicio de conducción, pago de combustible y peajes, que cumplan con las características que se requieren para desarrollar las actividades misionales de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA.

Dados estos antecedentes, esta Dirección General

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la adjudicación de la Proceso de Contratación por selección abreviada No. 03 de 2009, que tiene por objeto el **"ALQUILER DE TRES (3) VEHÍCULOS A TODO COSTO CON SERVICIO DE CONDUCCIÓN, PAGO DE COMBUSTIBLE Y PEAJES, QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE REQUIEREN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA.**, al proponente ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE COLOMBIA -ADECO, por valor de **CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS ML (\$108.000.000)** y un plazo de **OCHO (8) Meses.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones contraídas cuentan con la disponibilidad Presupuestal No 0084 de 2009 del presupuesto de la CORPORACIÓN.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado den Barranquilla el **01 ABR. 2009**

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**BENNY DANIES ECHEVERRIA  
DIRECTOR GENERAL**